CONTRATO No. 4600102757 DE 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, DEPENDENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	FUNDACION PARA LA COMUNICACION INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL-FUNCOMICS
NIT:	9003180968
OBJETO:	FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA CON ALERTAS EN EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y MODALIDAD FAMILIAR, MEDIANTE UNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($576.557.246) incluido el IVA para el ítem de cualificación de talento humano.
ADICION:	NO APLICA
DURACIÓN INICIAL:	El contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2024, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la UAEBC. Fecha en Secop de terminación: 20 de diciembre de 2024.
AMPLIACIÓN:	NO APLICA
SUSPENSIONES:	NO APLICA
FECHA DE INICIO:	7/10/2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de diciembre de 2024
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	NO APLICA
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Solicitud de cesión del contrato

ANTECEDENTES:

La Unidad Administrativa Especial buen Comienzo, realizó el Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Nro. 38379 DE 2024, con el objetivo de seleccionar un contratista para realizar la atención especializada en valoraciones integrales e interdisciplinarias a las niñas y niños que se encuentran reportados en el sistema de información de Buen Comienzo y matriculados en la Modalidad Institucional de las diferentes Entidades Prestadoras del Servicio y sedes de atención. Esta población, que asciende a 1,726 registros, incluye a 663 niñas y niños con alertas en el desarrollo de comportamiento, percepción auditiva, desarrollo cognitivo, visual, desarrollo de la comunicación y de la motricidad, y a 1,063 con diagnósticos asociados a alteraciones en el desarrollo o discapacidades

Para abordar esta necesidad, el contrato actualmente contempla la implementación de acciones que permitan una valoración integral e interdisciplinaria. Estas valoraciones deben ser realizadas por equipos conformados por profesionales de diversas disciplinas, como neurología infantil, neuropsicología, fonoaudiología y terapia ocupacional, que, en conjunto, evaluarán las condiciones de desarrollo de esta población teniendo en cuenta aspectos individuales, familiares y contextuales. El objetivo es tener una valoración interdisciplinar completa y detallada que permita diseñar o fortalecer los planes de acompañamiento pedagógicos liderados por el agente educativo-educador especial, para que estos respondan a las particularidades en el desarrollo de cada niña o niño, y se promueva de este modo un desarrollo integral.

Además, esta atención especializada incluye un proceso de cualificación al talento humano encargado de la atención directa de esta población como agentes educativos educadores especiales, coordinadoras pedagógicas de la atención integral y auxiliarles en salud. Se enfatiza la importancia del acompañamiento y la participación activa de las familias, que serán corresponsables en el desarrollo y aprendizaje de sus hijos. Así, se busca crear un entorno inclusivo y colaborativo que favorezca el bienestar y el desarrollo óptimo de niñas y niños, considerando factores individuales, contextuales y familiares.

Especificaciones esenciales:

"Este contrato se debe desarrollar a través de los siguientes componentes estructurantes:

1. ***Cualificación de 200 agentes educativos educadores especiales, coordinadoras pedagógicas y auxiliares en salud, en estrategias y herramientas conceptuales y prácticas para la valoración, el seguimiento y el acompañamiento a las niñas y niñas caracterizados en el sistema de información de Buen Comienzo con alertas en el desarrollo, en la modalidad institucional y modalidad familiar.***

 Este proceso, se desarrollará en el primer mes (1) del inicio del contrato, a través de un proceso de cualificación de mínimo 23 horas, de manera presencial, a través de grupos de trabajo de máximo 25 personas, las cuales deberán cumplir con el rol de educadoras especiales, auxiliares en salud y/o coordinadoras pedagógicas de la atención integral de las Entidades Prestadoras del Servicio de las modalidades institucional y familiar. El espacio en donde se desarrollará este proceso será gestionado por la Entidad contratante.

 Las temáticas por desarrollar en esta cualificación, estarán enmarcadas en desarrollo infantil, valoración, seguimiento y acompañamiento al desarrollo, estrategias y recursos para la atención de la diversidad y su tránsito de la educación inicial a la educación formal, diseño universal para el aprendizaje- DUA en la primera infancia y ajustes razonables en la educación inicial.

Así mismo, estas propuestas deben estar alineadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia (Ley 1804 de 2016), sus fundamentos políticos, técnicos y de gestión, los referentes técnicos y las orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, así como los lineamientos de primera infancia y los documentos orientadores con los que cuenta la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo para la prestación del servicio en las modalidades de atención familiar e institucional y sus anexos técnicos vigentes.

2. ***700 niñas y niños con alertas en el desarrollo de modalidad institucional reportados en el sistema de información valorados integral e interdisciplinariamente.***

La valoración integral de las niñas y niños se realizará de manera paralela en el primer y segundo mes del contrato a través de un equipo interdisciplinar. Este equipo estará conformado, como mínimo, por los siguientes perfiles: fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, neuropsicólogo y neurólogo infantil. En este tiempo, la valoración integral deberá realizarse paralelamente al desarrollo del proceso de cualificación.

Se espera que los 700 niñas y niños reciban un mínimo de ocho atenciones, más una atención adicional para el desarrollo de la historia clínica. Cada sesión de valoración tendrá una duración mínima de 40 minutos, excepto la sesión de historia clínica, que durará 60 minutos. Todo el proceso de valoración de los 700 niñas y niños no deberá superar las tres semanas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El proceso de valoración integral se llevará a cabo en instalaciones adecuadas para dicho fin, como clínicas o fundaciones. La citación y convocatoria de las familias para la valoración de las niñas y niños será responsabilidad de la entidad, en articulación y comunicación con la agente educativa, educadora especial o coordinadora pedagógica de la sede de atención.

Los resultados de esta valoración integral derivarán en la emisión del estado actual del proceso de desarrollo de las niñas y niños. El informe de esta valoración deberá estar disponible para entrega física o digital a las sedes de atención y a las familias. Estos informes incluirán, en un lenguaje preciso, cercano y claro, las recomendaciones para el centro o jardín infantil, así como para el plan de acompañamiento, conductas a seguir o atención complementaria, si aplica, para las familias.

3. ***Realizar 1 visita en la sede de atención de las niñas y niños valorados integralmente, para entrega de informes de valoración y acompañamiento con recomendaciones en sala de desarrollo.***

La visita a la sede se llevará a cabo en el tercer mes del contrato y su objetivo será socializar a la agente educativa-docente y al equipo interdisciplinario los resultados de la valoración integral. Esto se realizará utilizando un lenguaje cercano y claro, además de proporcionar recomendaciones de ajustes, estrategias o actividades que puedan implementarse en las salas de desarrollo y en general, para favorecer el desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños con alertas en su desarrollo.

Para este proceso, se deberá desarrollar un acta que describa el número de informes socializados en la sede y las principales recomendaciones dadas a la agente educativa y al equipo interdisciplinario. Los informes se entregarán de manera física y digital a la coordinación pedagógica de la sede.

Los horarios y la logística para el desarrollo de este proceso deberán ser acordados con la coordinación de atención integral-pedagógica de la sede. Si en la sede hay más de cinco niños o niñas involucrados en el proceso, se deberá realizar una nueva visita de socialización.

El informe de esta valoración estará disponible tanto en formato físico como digital para las sedes de atención y familias. Estos informes incluirán, en un lenguaje preciso, cercano y claro, las recomendaciones para el centro o jardín infantil, así como para el plan de acompañamiento, conductas a seguir o atención complementaria, si aplica, para las familias.

4. ***Realizar 1 encuentro con la familia o personas significativas de las niñas y niños que recibieron valoración integral, para socialización de resultados de la valoración y recomendaciones para el hogar.***

El encuentro con familias o personas significativas se realizará en el tercer mes del contrato y podrá llevarse a cabo de manera individual en la sede de atención de modalidad institucional o

en el espacio donde se realizó la atención por parte de la entidad. Este encuentro tendrá una duración de entre 40 y 60 minutos y su objetivo será socializar los resultados de la valoración integral usando un lenguaje cercano y claro, además de proporcionar recomendaciones de ajustes, estrategias o actividades que puedan implementarse en el hogar para favorecer el desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños con alertas en su desarrollo.

La entidad contratante se encargará de generar la convocatoria de las familias y de elaborar un acta en la que se registre lo compartido con la familia y si esta comprendió la información suministrada por los profesionales que entregan el informe de valoración. Los informes se entregarán física y digitalmente".

Con las anteriores especificaciones, a través de la Resolución Nro. 202450065673 del 12 de septiembre de 2024 se adjudicó el contrato al proponente **FUNDACION PARA LA COMUNICACION INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL-FUNCOMICS**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y se encontraba en el primer lugar del orden de elegibilidad, y con el compromiso, desde la presentación de la oferta a que una vez se suscribiera el contrato dispondrían el talento humano necesario para el desarrollo del mismo el cual debía cumplir con los perfiles y experiencias que se solicitaron en los estudios previos y en el pliego de condiciones y que se describen a continuación:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Profesión	Requisitos Académicos	Requisitos Legales	Requisitos Profesionales/Experiencia
Neurología Infantil	- Título de Médico Cirujano. - Especialización en Pediatría. - Subespecialización en Neurología Infantil.	- Registro en el RETHUS. - Tarjeta profesional emitida por el Colegio Médico Colombiano.	- Experiencia clínica en neurología infantil. - Participación en educación continua, trastornos del neurodesarrollo, discapacidad. Experiencia requerida: 2 años
Neuropsicología	- Título de Psicólogo. - Especialización en Neuropsicología.	- Registro en el RETHUS. - Tarjeta profesional emitida por COLPSIC.	- Experiencia clínica en neuropsicología. - Participación en educación continua, trastornos del neurodesarrollo, discapacidad. -Experiencia requerida: 2 años
Fonoaudiología	- Título de Fonoaudiólogo. - Formación adicional específica si cuenta con ella, en temas relacionados con educación, primera infancia, lenguaje u otros.	- Registro en el RETHUS. - Tarjeta profesional emitida por el Colegio Colombiano de Fonoaudiología.	- Experiencia clínica en fonoaudiología. - Participación en educación continua (diagnóstico, evaluación, acompañamiento de desórdenes del lenguaje, comunicación, trastornos del habla, voz, audición) -Experiencia requerida: 2 años
Terapia Ocupacional	- Título de Terapeuta Ocupacional. - Formación adicional específica si cuenta con ella, en temas relacionados con rehabilitación física, integración sensorial, educación o primera infancia.	- Registro en el RETHUS. -Tarjeta profesional emitida por el Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional.	- Experiencia clínica en terapia ocupacional. - Participación en educación continua (diagnóstico, evaluación, acompañamiento de alteraciones o deficiencias en Habilidades Motoras y de Movilidad, Habilidades Sensoriales y de Procesamiento Sensorial, habilidades cognitivas, Psicosociales y Emocionales, Autocuidado y Actividades de la Vida Diaria u otras. -Experiencia requerida: 2 años

Con las anteriores especificaciones técnicas, el día 25 de septiembre de 2024, se suscribió el contrato Nro. 4600102757 y de manera posterior, mediante oficio 202410343629 del 04 de octubre de 2024 se recibe la solicitud de cesión por parte del contratista FUNCOMICS, el cual manifiesta lo siguiente:

> *" De la manera más atenta solicito la cesión del contrato de Prestación de Servicios N°4600102757 de 2024, cuyo objeto es "Fortalecer la atención integral de niñas y niños de primera infancia con alertas en el desarrollo de la modalidad Institucional y modalidad familiar, mediante una atención especializada que favorezca su desarrollo", a partir del día 3 de Octubre de 2024 a* ***EL COMITÉ DE REHABILITACIÓN DE ANTIOQUIA*** *con NIT N. 890.971.590, representada Legalmente por la Señora SONIA MARINA GALLARDO GÓMEZ quien cumple con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar*

las actividades del objeto del contrato, teniendo en cuenta que mediante comunicación del día 3 de octubre de 2024, como contratistas solicitamos la cesión del contrato y fue aceptada por la Señora SONIA GALLARDO GÓMEZ, como se evidencia en documento de aceptación adjunto al presente oficio.

"Las razones por la cuales realizamos la presente solicitud que como entidad afrontamos inconvenientes técnicos que no se han podido superar y en aras de garantizar la atención y protección de los derechos de los niños y niñas hemos decido solicitar su autorización para la Cesión de Contrato en base la cláusula TRIGÉSIMA SEGUNDA que reserva la posibilidad de la cesión previa autorización del Contratante. Adicionalmente, al iniciar las actividades propias para la consecución del Talento Humano se contaba con el 100% de disponibilidad de dichos profesionales, no obstante, debido a los mismos impases este personal se redujo significativamente por lo que fueron desertando de la contratación, y esto ha llevado a tener más dificultades en el inicio de las actividades.

De igual manera me permito informar que la entidad cesionaria CUMPLE a satisfacción con capacidad técnica, económica y financiera suficientes para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Así mismo, el nuevo contratista se compromete a cumplir con lo previsto en el pliego de condiciones y en las cláusulas contractuales del mismo, así como también la disposición de aquellos requisitos técnicos y logísticos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual".

Esta solicitud fue acompañada de la carta de aceptación de cesión del contrato suscrita por el representante legal del Comité de Rehabilitación de Antioquia, de fecha 03 de octubre de 2024 quien manifiesta aceptar todos los términos del Contrato Nro. 4600102757.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	**$576.557.246**
Adiciones	NO APLICA
Total valor del contrato más adiciones	**$576.557.246**
Pagos Realizados (Acumulado)	SIN PAGOS
Saldo del contrato	SIN PAGOS
Porcentaje de ejecución financiera	SIN PAGOS
Porcentaje de ejecución física	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN: La UAEBC cuenta con un cronograma ajustado para la ejecución del contrato y dadas las circunstancias presentadas a la fecha no se cuenta con la totalidad del talento humano validado y contratado, poniendo en riesgo la ejecución del mismo.

Adicional a lo anterior el contrato en su cláusula Trigésima segunda permite al contratante autorizar la cesión del contrato, en los siguientes términos:

> *"TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de EL CONTRATISTA, por lo tanto, este no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni subcontratar sin autorización previa y escrita del contratante, pudiéndose reservar, en cualquier caso las razones que tenga para no autorizar la cesión o subcontratación en desarrollo del mismo*."

En éste sentido se revisó que la solicitud del contratista cumpliera con los tres presupuestos jurisprudenciales para realizar una cesión contractual:

i) Debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar; y iii) el cesionario debe contar con capacidad técnica, económica y financiera suficientes para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato cedido.

De lo anterior, se deja constancia con la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros realizada al Cesionario, la cual se adjunta.

Es por esto que se encuentra viable la solicitud de cesión realizada por el contratista, teniendo en cuenta que el objetivo primordial es garantizar el desarrollo óptimo del contrato, el cumplimiento del interés general de atender esta población que se beneficiará con la ejecución contractual.

Específicamente, la cesión del contrato al Comité de Rehabilitación de Antioquia se encuentra procedente, conveniente y oportuno, puesto que esta es la entidad propuesta por el contratista, y cumple con la capacidad jurídica, técnica y financiera, solicitada en el pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección; garantizando así que la posición contractual que asumiría el futuro cesionario se ejecutará en los mismos términos en los que fue contratado inicialmente.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo aprobar la solicitud de Cesión del Contrato Nro. 4600102757 de 2024 presentada por la FUNDACION PARA LA COMUNICACION INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL-FUNCOMICS la cual fue aceptada por el Comité de Rehabilitación de Antioquia, quien asumirá la posición contractual del contratista y ejecutará el contrato en mención en los mismos términos y condiciones que se pactaron inicialmente.

ANEXOS:
Solicitud de cesión del contrato por parte de FUNCOMICS
Aceptación del futuro Cesionario "Comité de Rehabilitación"
Documentos legales, técnicos y financieros del futuro Cesionario
Actualización de documentos legales del Cedente.
Verificación de Requisitos del Cesionario

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los nueve (9) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

LIZETTE JANETTE CORREA VERGARA
Supervisora del contrato
Subdirectora de Nutrición

Revisión Técnica	Revisión Jurídica	Revisión Financiera
Mónica Angelina Beltrán Apoyo Técnico	Melissa Urrego Mejía Apoyo Jurídico	Juan Carlos Arango Apoyo Financiero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia